

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 281
(SEPTIEMBRE 16 DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 315 numerales 1 y 3 , Art. 345, numeral 1 del literal d) del Art 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), el Acuerdo Municipal No. 022 del 01 de diciembre del año 2025 y el Decreto No. 182 del 31 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO:

- Que los artículos 345, 352 y 353 de la Constitución Política consagran el principio de legalidad del presupuesto y disponen que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, principios y disposiciones que se aplican a estas últimas, en lo que fuere pertinente, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* dispone que ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
- El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto Nacional 111 de 1996, determina las reglas para las “modificaciones al presupuesto”, como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

a) La reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales, total o parcialmente, porque los recaudos del año pueden ser inferiores a los compromisos; o no se aprobaron nuevos recursos; o los nuevos recursos aprobados resultan insuficientes; o no se perfeccionan los recursos de crédito autorizados; o por razones de coherencia macroeconómica. El Gobierno Nacional, por decreto y previo concepto del

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 281
(SEPTIEMBRE 16 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

Consejo de Ministros, señala las apropiaciones que deben reducirse o aplazarse. La competencia se radica en el Gobierno Nacional pues la jurisprudencia ha interpretado que las reducciones o aplazamientos no modifican el presupuesto, en sentido estricto; pero sí deben tomarse en forma razonable y proporcionada y a través de un acto administrativo sujeto a control judicial.

b) Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (Contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Por su parte, en relación con el artículo 110 del mismo Decreto Ley 111 de 1996, con base en el cual se pregunta si el alcalde podría realizar traslados presupuestales sin autorización del concejo (pregunta 4), la Sala observa que dicho artículo no modifica ni crea excepciones respecto de las reglas antes mencionadas. En ese sentido, la capacidad para contratar que se regula en esa disposición legal, no se extiende a la posibilidad de modificar el presupuesto por fuera de lo previsto en las normas presupuestales aplicables en cada caso particular.

(...) Así mismo, que, en la etapa de ejecución, el alcalde municipal tiene la facultad legal de reducir y aplazar las partidas presupuestales, cuando sea necesario; toda vez que, de acuerdo con la Jurisprudencia, la reducción y aplazamiento no constituyen en estricto sentido, modificaciones al presupuesto”.

4. Que el artículo 93° del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: “las adiciones, traslados (créditos y contra créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.




	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 281
(SEPTIEMBRE 16 DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...)

- Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece *“PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la secretaria de Planeación y de Medio Ambiente”.*
- Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que *“...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia.”*
- Que mediante Acuerdo No. 022 de diciembre 01 de 2025, se expide el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2026.
- Que mediante Decreto Municipal No. 182 del 31 de diciembre del 2025, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026.
- Que en Sentencia C-036 de 2023, la Corte Constitucional, al estudiar el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, *“por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”*, por el presunto desconocimiento del principio de legalidad del presupuesto, expone su interpretación restrictiva de las disposiciones constitucionales y legales que permiten a los concejos conferir facultades de forma *pro tempore* en el caso de las modificaciones presupuestales, y aclara que no todas las tipologías de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto son exclusivas de la corporación de elección popular.
- Que, la Sentencia C-036 de 2023, sostiene que:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 281
(SEPTIEMBRE 16 DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

“Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contra créditos.

Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa”.

11. Que mediante Circular Informativa No. 2024028329 de fecha 15 de mayo de 2024, el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la atribución establecida en los artículos 305 numeral 10 de la Constitución Política, 117 y 118 numeral 8º del Decreto 1333 de 1986, 82 de la Ley 136 de 1994 y la estructura organizacional determinada en el Decreto Departamental No. 1310 de 2022; socializó la reciente interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales, adaptando la Tabla No. 1 de la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 136 de 1996, para el caso de los concejos y alcaldes municipales y distritales desde la perspectiva de las rentas señalando que los traslados que no alteran la partida global definida por el Concejo destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma, de conformidad con el artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 67 de la Ley 38 de 1989, se realizan mediante Decreto del Alcalde Municipal.

TRÁMITE A TRAVÉS DEL EJECUTIVO
1. INCORPORACIÓN RECURSOS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL O DEPARTAMENTAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y FONSET El Alcalde tiene la facultad de incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal¹. (...) 5. MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DE DISTRIBUCIÓN El Ejecutivo puede hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante Decreto.

¹ Literal g) del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 en concordancia con el artículo 33 Del Decreto 111 de 1996.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 281
(SEPTIEMBRE 16 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

12. Que, de igual manera, la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024, expedida por el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, al desarrollar la interpretación contenida en la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional respecto de las modificaciones presupuestales en el ámbito territorial, precisó que los traslados presupuestales que no alteren la partida global aprobada por el Concejo Municipal para los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, programas o subprogramas, constituyen modificaciones de competencia del Alcalde Municipal, quien podrá realizarlos mediante decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 67 de la Ley 38 de 1989, garantizando con ello la adecuada ejecución del presupuesto y el cumplimiento de los fines a cargo de la administración municipal:

TRÁMITE A TRAVÉS DEL EJECUTIVO
2. TRASLADOS QUE NO ALTERAN LA PARTIDA GLOBAL Si el traslado presupuestal mantiene los rubros establecidos en los recursos de funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar por vía administrativa.

13. Que por medio de la comunicación oficial No. 0-4874 del 26 de agosto del 2026 y la comunicación oficial No. 021061 de fecha 07 de septiembre de 2026 la Personería Municipal, solicitó la realización de traslados presupuestales por valor total \$40.751.570,00, financiados con la fuente de recursos denominada RECURSOS PROPIOS, con el propósito de garantizar la apropiación suficiente para atender gastos de personal asociados al pago de la nómina del Personero Municipal, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas a las personerías municipales y con cargo a los recursos que, por disposición legal, se encuentran destinados a asegurar su funcionamiento y el cumplimiento de sus funciones misionales. Como lo muestra el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.01.20.05.001	005	001	Sueldo básico - Personería	31.240.920,00
2.1.1.01.02.002.20.07.001	052	001	Aportes a la seguridad social en salud - Personería	2.671.731,26
2.1.1.01.02.001.20.06.001	044	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Personería	3.765.131,26
2.1.1.01.02.005.20.07.001	079	001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Personería	179.531,24

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

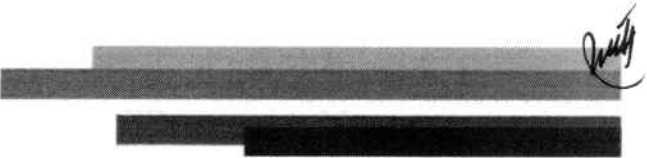
**DECRETO No. 281
(SEPTIEMBRE 16 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.1.01.02.004.20.06.001	071	001	Aportes a cajas de compensación familiar - Personería	1.266.131,26
2.1.1.01.02.006.20.05.001	085	001	Aportes al ICBF - Personería	953.731,24
2.1.1.01.02.007.20.05.001	091	001	Aportes al SENA - Personería	172.731,26
2.1.1.01.02.008.20.05.001	097	001	Aportes a la ESAP - Personería	172.731,24
2.1.1.01.02.009.20.05.001	103	001	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Personería	328.931,24
TOTAL				\$ 40.751.570,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.20.11.001	149	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	31.240.920,00
2.1.2.02.02.008.20.11.001	149	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	2.671.731,26
2.1.2.02.02.008.20.11.001	149	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	3.765.131,26
2.1.2.02.02.008.20.11.001	149	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	179.531,24
2.1.2.02.02.008.20.11.001	149	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	1.266.131,26
2.1.2.02.02.008.20.11.001	149	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	953.731,24
2.1.2.02.02.008.20.11.001	149	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	172.731,26
2.1.2.02.02.008.20.11.001	149	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	172.731,24
2.1.2.02.02.008.20.11.001	149	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	328.931,24
TOTAL				\$ 40.751.570,00

14. Que, la Secretaria de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico por medio de certificación del día 10 septiembre de 2026, solicita realizar traslados presupuestales por valor de \$ 6.983.192,72, para la ejecución de gastos de inversión pertenecientes al programa denominado: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. Los traslados presupuestales



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 281
(SEPTIEMBRE 16 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

tienen concepto favorable por los miembros principales del Comfis según reunión celebrada el día 10 de septiembre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.001	682	001	Servicio de asistencia técnica - Planeación	5.200.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.66.032	428	032	Servicio de asistencia técnica - Planeación	700.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.001	682	001	Servicio de asistencia técnica - Planeación	1.083.192,72
TOTAL				\$ 6.983.192,72

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.67.001	539	001	Servicio de asistencia técnica - Planeación Banco de Proyectos	5.200.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.67.032	429	032	Servicio de asistencia técnica - Planeación Banco de Proyectos	700.000,00
2.3.2.02.02.008.4599033.16.77.001	691	001	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	1.083.192,72
TOTAL				\$ 6.983.192,72

15. Que, la secretaria de Educación por medio de certificación del día 10 septiembre de 2026. solicita realizar traslados presupuestales por valor de \$ 136.000.000,00 entre productos de Inversión del Sector Educación para cubrir gastos de personal, tales como los gastos derivados de la Nómina de la vigencia 2026. Los traslados presupuestales tienen concepto favorable por los miembros principales del Comfis según reunión celebrada el día 10 de septiembre de 2026, según la siguiente información:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.1.01.01.002.31.2201071.22.01.02.22.02.100	234	100	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	42.000.000,00
2.3.1.01.01.001.05.2201071.22.01.03.22.05.100	198	100	Auxilio de transporte - Administrativos	86.000.000,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.22.11.100	247	100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Viabilizada	8.000.000,00
TOTAL				\$ 136.000.000,00

[Redacted signature area]

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 281
(SEPTIEMBRE 16 DE 2026)**

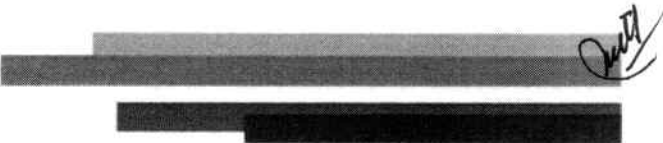
“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.07.100	180	100	Sueldo básico - Docentes	42.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.07.100	180	100	Sueldo básico - Docentes	86.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.07.100	180	100	Sueldo básico - Docentes	8.000.000,00
TOTAL				\$ 136.000.000,00

16.Que, la Subsecretaria del Deporte, La Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre a través a través de certificación del día 10 septiembre de 2026. solicita realizar traslados presupuestales por valor de \$ 40.903.500,00 entre productos de Inversión del Sector Deporte y Recreación para la ejecución del programa denominado: fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. Los traslados presupuestales tienen concepto favorable por los miembros principales del Comfis según reunión celebrada el día 10 de septiembre de 2026, según la siguiente información:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.4301007.16.43.508	722	508	Servicio de Escuelas Deportivas	403.500,00
2.3.2.02.02.009.4301004.91119.16.01.508	536	508	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Oficios generales	10.500.000,00
2.3.2.02.02.009.4301007.16.43.508	722	508	Servicio de Escuelas Deportivas	30.000.000,00
TOTAL				\$ 40.903.500,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.009.4301037.16.54.508	496	508	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	403.500,00
2.3.2.02.02.009.4301037.16.54.508	496	508	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	10.500.000,00
2.3.2.02.02.009.4301038.16.56.508	498	508	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	30.000.000,00
TOTAL				\$ 40.903.500,00



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
	DECRETOS	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 281
(SEPTIEMBRE 16 DE 2026)**

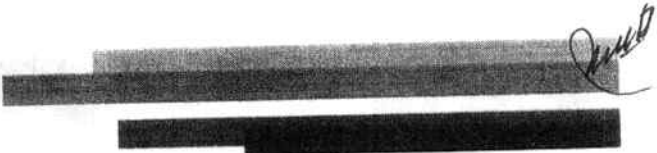
“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

17. Que, la Secretaria de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana por medio de certificación del día 10 septiembre de 2026. solicita realizar traslado presupuestal por valor de \$ 25.500.000,00 entre productos de Inversión del Sector Cultura para la ejecución del programa denominado: promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. El traslado presupuestal tiene concepto favorable por los miembros principales del Comfis según reunión celebrada el día 10 de septiembre de 2026, según la siguiente información:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.3301074.16.35.325	723	325	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	25.500.000,00
TOTAL				\$ 25.500.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.009.3301126.16.36.325	544	325	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	25.500.000,00
TOTAL				\$ 25.500.000,00

18. Que, la Secretaría de Gestión Administrativa de acuerdo a certificación del día 10 septiembre de 2026, solicitó la realización de traslados presupuestales por valor total de \$138.763.166,00, con cargo a la fuente de financiación denominada RECURSOS PROPIOS, destinados a fortalecer la ejecución de los gastos de funcionamiento de la Administración Central, en cumplimiento de las necesidades administrativas y operativas para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad. Como lo muestra el siguiente detalle:



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

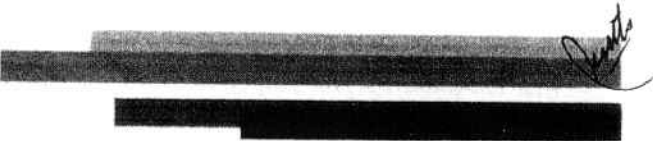
**DECRETO No. 281
(SEPTIEMBRE 16 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.2.02.02.007.16.01.001	134	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administración Central Arrendamientos	100.380.200,00
2.1.2.02.01.003.16.01.001	122	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administración Central Cajas Menores	8.382.966,00
2.1.1.01.03.001.02.16.01.001	661	001	Indemnización por vacaciones	80.000.000,00
TOTAL				\$ 188.763.166,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.01.16.02.001	002	001	Sueldo básico - Administración Central	100.380.200,00
2.1.1.01.01.001.01.16.02.001	002	001	Sueldo básico - Administración Central	8.382.966,00
2.1.1.01.01.001.01.16.02.001	002	001	Sueldo básico - Administración Central	80.000.000,00
TOTAL				\$ 188.763.166,00

19. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de septiembre 10 de 2026, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, toda vez que no superan los techos presupuestales aprobados por el Concejo Municipal, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.
20. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión^m y suscribe certificación al respecto, de fecha septiembre 10 de 2026.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 281
(SEPTIEMBRE 16 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

- 21.** Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.
- 22.** Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2026, con un valor total de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (**\$438.901.428,72**), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.20.11.001	149	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	31.240.920,00
2.1.2.02.02.008.20.11.001	149	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	2.671.731,26
2.1.2.02.02.008.20.11.001	149	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	3.765.131,26
2.1.2.02.02.008.20.11.001	149	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	179.531,24
2.1.2.02.02.008.20.11.001	149	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	1.266.131,26
2.1.2.02.02.008.20.11.001	149	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	953.731,24
2.1.2.02.02.008.20.11.001	149	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	172.731,26
2.1.2.02.02.008.20.11.001	149	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	172.731,24
2.1.2.02.02.008.20.11.001	149	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	328.931,24
2.3.2.02.02.008.4599031.16.67.001	539	001	Servicio de asistencia técnica - Planeación Banco de Proyectos	5.200.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.67.032	429	032	Servicio de asistencia técnica - Planeación Banco de Proyectos	700.000,00



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 281
(SEPTIEMBRE 16 DE 2026)**

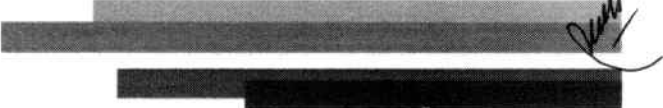
“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599033.16.77.001	691	001	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	1.083.192,72
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.07.100	180	100	Sueldo básico - Docentes	42.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.07.100	180	100	Sueldo básico - Docentes	86.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.07.100	180	100	Sueldo básico - Docentes	8.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.16.54.508	496	508	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	403.500,00
2.3.2.02.02.009.4301037.16.54.508	496	508	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	10.500.000,00
2.3.2.02.02.009.4301038.16.56.508	498	508	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	30.000.000,00
2.1.1.01.01.001.01.16.02.001	002	001	Sueldo básico - Administración Central	100.380.200,00
2.1.1.01.01.001.01.16.02.001	002	001	Sueldo básico - Administración Central	8.382.966,00
2.1.1.01.01.001.01.16.02.001	002	001	Sueldo básico - Administración Central	80.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301126.16.36.325	544	325	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	25.500.000,00
TOTAL				\$ 438.901.428,72

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2026, con un valor total de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE **(\$438.901.428,72)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.01.20.05.001	005	001	Sueldo básico - Personería	31.240.920,00
2.1.1.01.02.002.20.07.001	052	001	Aportes a la seguridad social en salud - Personería	2.671.731,26
2.1.1.01.02.001.20.06.001	044	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Personería	3.765.131,26
2.1.1.01.02.005.20.07.001	079	001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Personería	179.531,24
2.1.1.01.02.004.20.06.001	071	001	Aportes a cajas de compensación familiar - Personería	1.266.131,26
2.1.1.01.02.006.20.05.001	085	001	Aportes al ICBF - Personería	953.731,24



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 281
(SEPTIEMBRE 16 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.1.01.02.007.20.05.001	091	001	Aportes al SENA - Personería	172.731,26
2.1.1.01.02.008.20.05.001	097	001	Aportes a la ESAP - Personería	172.731,24
2.1.1.01.02.009.20.05.001	103	001	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Personería	328.931,24
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.001	682	001	Servicio de asistencia técnica - Planeación	5.200.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.66.032	428	032	Servicio de asistencia técnica - Planeación	700.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.001	682	001	Servicio de asistencia técnica - Planeación	1.083.192,72
2.3.1.01.01.002.31.2201071.22.01.02.22.02.100	234	100	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	42.000.000,00
2.3.1.01.01.001.05.2201071.22.01.03.22.05.100	198	100	Auxilio de transporte - Administrativos	86.000.000,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.22.11.100	247	100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Viabilizada	8.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301007.16.43.508	722	508	Servicio de Escuelas Deportivas	403.500,00
2.3.2.02.02.009.4301004.91119.16.01.508	536	508	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Oficinas generales	10.500.000,00
2.3.2.02.02.009.4301007.16.43.508	722	508	Servicio de Escuelas Deportivas	30.000.000,00
2.1.2.02.02.007.16.01.001	134	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administración Central Arrendamientos	100.380.200,00
2.1.2.02.01.003.16.01.001	122	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administración Central Cajas Menores	8.382.966,00
2.1.1.01.03.001.02.16.01.001	661	001	Indemnización por vacaciones	80.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301074.16.35.325	723	325	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	25.500.000,00
TOTAL				\$ 438.901.428,72

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTICULO TERCERO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y demás ajustes que se deriven del presente Decreto.

[Redacted signature area]

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [14]
	DECRETOS	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 281
(SEPTIEMBRE 16 DE 2026)**

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


GERMAN VILLEGAS VICTORIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – profesional Universitario 
Revisó: Gloria Marcela García Marín – Directora de Presupuesto 
Claudia Lorena Arias Rojas, Abogada Contratista - secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 
Julián Enrique Rojas Rincón - Abogada Contratista - secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 
Dayana Carolina Tabima Vélez, Contratista – secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 
Carlos Alberto Ríos Palomino, Contratista – secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 
Aprobó: Mónica Johana Guapacha Fajardo – secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 
Mauricio Toro Ospina - secretario Jurídico 
Martha Cecilia Saldaña Saldaña – Asesora ad honorem. 
Carmen Tulia Carmona– Asesora ad honorem. 

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2026, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día siete (07) de septiembre de 2026, se relaciona al siguiente detalle:

ACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$209.386.692,72)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.001	Servicio de asistencia técnica - Planeación	5.200.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.66.032	Servicio de asistencia técnica - Planeación	700.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.001	Servicio de asistencia técnica - Planeación	1.083.192,72
2.3.1.01.01.002.31.2201071.22.01.02.22.02.100	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	42.000.000,00
2.3.1.01.01.001.05.2201071.22.01.03.22.05.100	Auxilio de transporte - Administrativos	86.000.000,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.22.11.100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Viabilizada	8.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301007.16.43.508	Servicio de Escuelas Deportivas	403.500,00
2.3.2.02.02.009.4301004.91119.16.01.508	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Oficios generales	10.500.000,00
2.3.2.02.02.009.4301007.16.43.508	Servicio de Escuelas Deportivas	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301074.16.35.325	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	25.500.000,00
TOTAL		209.386.692,72

CONTRACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de: **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$209.386.692,72)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599031.16.67.001	Servicio de asistencia técnica - Planeación Banco de Proyectos	5.200.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.67.032	Servicio de asistencia técnica - Planeación Banco de Proyectos	700.000,00
2.3.2.02.02.008.4599033.16.77.001	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	1.083.192,72
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.07.100	Sueldo básico - Docentes	42.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.07.100	Sueldo básico - Docentes	86.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.07.100	Sueldo básico - Docentes	8.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.16.54.508	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	403.500,00
2.3.2.02.02.009.4301037.16.54.508	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	10.500.000,00
2.3.2.02.02.009.4301038.16.56.508	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301126.16.36.325	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	25.500.000,00
TOTAL		209.386.692,72

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de Diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modificó al Artículo 99 del Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO),

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

el cual en su artículo 1. Establece: **TRASLADOS PRESUPUESTALES** - Los traslados entre otros sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretender trasladar, expedido por el Jefe de presupuesto, además por La viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente (...).

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)".

La presente certificación se expide a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



EDWIN ORLANDO MARTINEZ TORO
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación
 Revisó: Nicolás López Arenas. Líder de Programa- Secretaria de Planeación